



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200799741

Fecha: 2026-06-03 10:47

Página 1 de 2

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Bogotá D.C.,

Señor(a)

YULY ESTHER ZAMBRANO CONRADO

yulyconrado@gmail.com

josed0809@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303176772

Respetado(a) señor(a) Yuly Esther,

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual solicita:

"(...) Ref.: CONCILIACION POR LA MULTA EN ADRES DE PLACAS VCE13D MOTO DEL ACCIDENTE DE FECHA 15/04/2024

Ref replicas

Radicado no 20264200772921

Fecha 2026-05 28 19-41 pagina 1 a la 4

YO YULY ESTHER ZAMBRANO CONRADO mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma a través del presente escrito reitero mi ánimo conciliatorio teniendo en cuenta el principio de buena fe con el fin de pagar la obligación que tengo con ustedes ofrezco pagar 5.500.000 pesos para saldar la deuda ya que arie un esfuerzo grande para buscar el dinero pero si quiero pagar y la única cantidad con la que cuento . (...)” (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Agradecemos su disposición para normalizar su situación con la ADRES. Sin embargo, es importante precisar que, al tratarse de la recuperación de recursos públicos destinados a la salud, la entidad se rige por un marco legal estricto que limita la posibilidad de aceptar pagos parciales para saldar la totalidad de una deuda conocido como condonación.

De acuerdo con lo anterior, se reitera que, conforme lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, en términos generales ninguna entidad pública puede condonar o perdonar deudas a cargo de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por cuanto las obligaciones que aquí se ejecutan corresponden a una renta de destinación específica, es decir, aportes a salud, con amparo constitucional, situación que conlleva a que dentro de los procesos de cobro que adelanta la Administradora de Recursos en Salud – ADRES **exista prohibición de exoneración y/o condonaciones de deudas con sus respectivos intereses**. Razón por la cual no es posible acceder a su petición.

Para realizar el pago de la obligación o realizar abonos a la misma, sin perjuicio de los intereses que pueda causarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

1. BANCO BBVA

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200799741

Fecha: 2026-06-03 10:47

Página 2 de 2

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código:

02	RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICION	Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES
-----------	--	--

2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Cabe la pena aclarar que, si Usted realiza pagos parciales, se tomaran como abono a la obligación total.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: YULY ESTHER ZAMBRANO CONRADO – C.C. 1046872228
Anexos: Sin anexos

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737